



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 001-2021 –GRL / GRDE

Huacho, 08 de enero de 2021

VISTOS: El Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SANTO DOMINGO DE SHANQUIJIRCA PROGRESIVA 1+000 AL 2+000 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALPA, DISTRITO DE AMBAR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", Oficio N° 054-2020-CCC-CL/MEFP, recibido el 21 de diciembre de 2020; el Informe Técnico N° 170-2020-ERMV, de fecha 21 de diciembre de 2020; el Informe N° 00154-2020-GRL/GRDE-SMCV, recibido el 29 de diciembre de 2020; el Memorando N° 3998-2020-GRL/GRDE, recibido el 07 de enero de 2021, el Memorando N° 00020-2021-GRL/SG, de fecha 08 de enero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

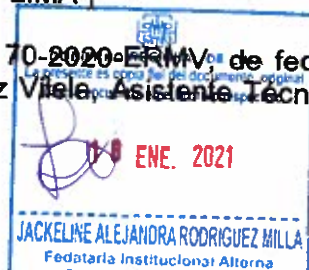
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES**, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR**, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante Oficio N° 054-2020-CCC-CL/MEFP, recibido el 21 de diciembre de 2020, el señor Máximo Ferrer Pio, Presidente de la Comunidad Campesina de Calpa, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SANTO DOMINGO DE SHANQUIJIRCA PROGRESIVA 1+000 AL 2+000 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALPA, DISTRITO DE AMBAR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA";

Que, mediante Informe Técnico N° 170-2020-ERMV, de fecha 21 de diciembre de 2020; el Ingeniero Edgar Renan Muñoz Vilela, Asistente Técnico



de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SANTO DOMINGO DE SHANQUIJRCA PROGRESIVA PROGRESIVA 1+000 AL 2+000 KM EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALPA, DISTRITO DE AMBAR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA"; otorgándole conformidad al expediente técnico de la Actividad y recomendando que, en virtud de la revisión de la documentación presentada, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicite la formulación del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 00154-2020-GRL/GRDE-JIGA, recibido el 29 de diciembre de 2020, el Especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SANTO DOMINGO DE SHANQUIJRCA PROGRESIVA PROGRESIVA 1+000 AL 2+000 KM EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALPA, DISTRITO DE AMBAR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Civil Jesús Cherrepano Azaña, con Reg. CIP N° 249679; ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Edgar Renan Muñoz Vilela, con Reg. CIP N° 86952, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 119,730.69 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 69/100) SOLES, con precios referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 58 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa, el mismo que se ejecutara en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiara hasta el monto de S/. 25,200.00 equivalente a 1,050 bolsas de cemento y la Comunidad Campesina de Calpa, del distrito de Ambar, Provincia de Huaura, Región Lima, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 3998-2020-GRL/GRDE, recibido el 07 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SANTO DOMINGO DE SHANQUIJRCA PROGRESIVA PROGRESIVA 1+000 AL 2+000 KM EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALPA, DISTRITO DE AMBAR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", por lo que solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;

Que, mediante Memorando N° 00020-2021-GRL/SG, de fecha 08 de enero de 2021, el Secretario General pone a conocimiento que ha cumplido con elaborar la presente Resolución Gerencial Regional y que únicamente ha revisado los aspectos formales los cuales deben cumplirse para efectos de atender la ejecución de la actividad en mención, verificando que se encuentran conformes y, que por aspecto de competencia y especialidad no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados por los órganos técnicos correspondientes y ameritaron su pronunciamiento, por consiguiente son de absoluta responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

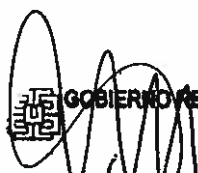
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SANTO DOMINGO DE SHANQUIJIRCA PROGRESIVA PROGRESIVA 1+000 AL 2+000 KM EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALPA, DISTRITO DE AMBAR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Civil Jesús Cherrepano Azaña, con Reg. CIP N° 249679; ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Edgar Renan Muñoz Vilela, con Reg. CIP N° 86952, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 119,730.69 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 69/100) SOLES, con precios referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 58 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa, el mismo que se ejecutara en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiara hasta el monto de S/. 25,200.00 equivalente a 1,050 bolsas de cemento y la Comunidad Campesina de Calpa, del distrito de Ambar, Provincia de Huaura, Región Lima, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. ALBERTO FRANCISCO PETRUK AZABACHE
Gerente Regional de Desarrollo Económico

